

Universidad Católica  
“Nuestra Señora de la Asunción”  
Facultad de Ciencias y Tecnología



Departamento de Ingeniería Electrónica e  
Informática

## Reglamento de Ayudantías de Cátedras y Laboratorios

Asunción, noviembre de 2023

Aprobado por el Comité de Departamento el día 2 de septiembre de 2015.  
Revisado y actualizado por el Comité de Departamento el día 12 de septiembre de 2023.  
Aprobado por Consejo de Facultad el día .

Reglamento de Ayudantías de Cátedras y Laboratorios	Universidad Católica "Nuestra Señora de Asunción" Campus Asunción Facultad de Ciencias y Tecnología Departamento de Ing. Electrónica e Informática	
---	---	---

## Reglamento de Ayudantías de Cátedras y Laboratorios

### De los Objetivos

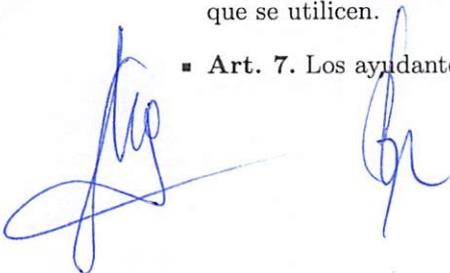
- **Art. 1.** El objetivo de la ayudantía de cátedra es doble:
  - a) apoyar la actividad del docente.
  - b) formar personas con vocación para la docencia.
- **Art. 2.** El objetivo de la ayudantía de laboratorio es mejorar el aprovechamiento de las prácticas realizadas gracias a la intervención de los ayudantes.

### De los Requisitos para ser Ayudante y su Proceso

- **Art. 3.** Para ser ayudante de un cátedra o laboratorio en una determinada asignatura se requiere:
  - a) Tener aprobada la asignatura con un mínimo de aprovechamiento. El mínimo admitido es haber obtenido en la asignatura una calificación tres.
  - b) Disponer de un mínimo de seis horas semanales durante el semestre en cuestión.
- **Art. 4.** El número de ayudantes de cátedra y de laboratorio por asignatura será determinado por el profesor encargado de la misma.
- **Art. 5.** La selección de los ayudantes se hará entre aquellos postulantes que cumplan con los requisitos mencionados en el Art. 3º, y la designación final estará a cargo del profesor encargado de la asignatura correspondiente. Dicha decisión será apelable ante el Consejo del Departamento de Ingeniería Electrónica e Informática (DEI).

### De las Obligaciones del Ayudante

- **Art. 6.** Los ayudantes de cátedra serán responsables de las tareas acordadas con el profesor y del uso adecuado de las instalaciones y equipamientos de la Facultad que se utilicen.
- **Art. 7.** Los ayudantes de laboratorio serán responsables de:



Reglamento de de Ayudantías de Cátedras y Laboratorios	Universidad Católica "Nuestra Señora de Asunción" Campus Asunción Facultad de Ciencias y Tecnología Departamento de Ing. Electrónica e Informática	
--	---	---

- a) La utilización racional del laboratorio didáctico.
- b) La preparación y puesta a punto de las experiencias de laboratorio. Los ítems y las fechas para estas experiencias serán definidos por los respectivos profesores.
- c) La realización de las prácticas con los alumnos en los días previstos para las mismas.
- d) La corrección de los trabajos prácticos realizados en el laboratorio y entrega de los mismos a los profesores correspondientes, a más tardar, antes de la realización de la siguiente práctica.
- e) La documentación de las horas utilizadas por los ayudantes en la realización de las prácticas mencionadas en el inciso c).
- f) La presentación de un informe inmediato ante la verificación de cualquier anormalidad en el laboratorio.
- g) La presentación de un informe mensual en el cual debe constar las calificaciones asignadas por los respectivos ayudantes a cada grupo por cada práctica realizada.
- h) La presentación de un informe semestral de la asistencia de cada alumno a las prácticas correspondientes, así como también un inventario de equipos y componentes.
- i) En caso de que los ayudantes verifiquen la falta de componentes para la correcta realización de una práctica, deberán solicitar por escrito al profesor la providencia de los mismos con tres días de anticipación.

## De los Beneficios del Ayudante

- **Art. 8.** El trabajo en ayudantía beneficiará al alumno mediante créditos académicos extracurriculares de acuerdo a los criterios especificados en el reglamento de "Créditos Académicos Extracurriculares" del DEI.
- **Art. 9.** Terminado el semestre, el profesor encargado de la asignatura elevará un informe dirigido al Director del Departamento de Electrónica e Informática, en el cual constará el total de horas cátedra que cada ayudante dedicó a la asignatura, con un resumen de las actividades realizadas.



FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA  
Departamento de Electrónica e Informática  
Última revisión: 6 de noviembre de 2023.